



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 ABR. 2010

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de febrero de 2008.-----

35/10

RESULTANDO: Que la misma declaró promovida de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003, el proyecto de inversión presentado por la firma ALTENIX S.A.-----

CONSIDERANDO: I) Que por la mencionada resolución se estableció que el plazo otorgado a la firma ALTENIX S.A. para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 28 de agosto de 2002 y el 31 de diciembre de 2008.-----

II) Que la firma ALTENIX S.A. solicita una modificación en el plazo de exoneración de las inversiones.-----

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.-----

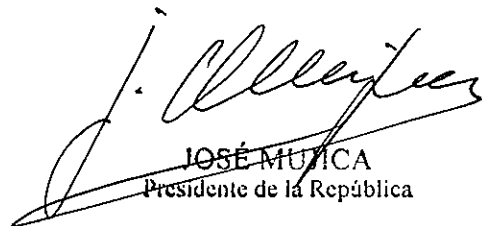
ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos N° 175/003 del 7 de mayo de 2003, N° 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y 262/005 de 29 de agosto de 2005.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1) Modificase el numeral 8° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de febrero de 2008, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 28 de agosto de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2010.-----

2) Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República